CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-03-10-21-2634-2022
Fecha: 2022-10-05 Hora: 15:05:48 Folios: 0

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI-49: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Versión 04

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200-13-03-01-0096-2022"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - **CORPOURABA**-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que La Subdirección Administrativa y Financiera de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA, es la encargada de velar por el cuidado de sus instalaciones, mantener un ambiente saludable de las diferentes instalaciones a su cargo dentro de la jurisdicción, en aras al cumplimiento de sus funciones misionales, debe emprender acciones que ayuden a contar con espacios necesarios y confortables para que tanto los funcionarios como los contratistas pueden cumplir con las actividades administrativas tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Que para el cumplimiento de las funciones y compromisos en el territorio, la Corporación contempla una planta global de cargos de 73 funcionarios en plata global y 19 de planta temporal, para un total de 92 funcionarios.

A continuación, se relaciona el número de funcionarios de la Corporación por cargos:

Cargos	Planta Global	Planta Temporal	Total Personal
Asesor control interno	1		1
Auxiliar servicios generales	1		1
Directora general	1		1
Jefe oficina jurídica	1		1
Operario	1		1
Operario calificado	9		9
Profesional especializado	12		12
Profesional universitario	19	18	37
Secretaria	2		2
Secretaria ejecutiva	4		4
Secretario	1		1
Subdirector	3		3
Técnico administrativo	18	1	19
Total	**73**	**19**	**92**

Que así mismo para la actual vigencia se cuenta con un promedio de 40 contratistas dentro de los cuales se tienen profesionales, asistenciales y practicantes, donde un porcentaje importante acude a las oficinas de la entidad.

Que por otro lado, mediante acto administrativo con radicado N. 250-05-01-01-0029-2022 del pasado 30 de junio de 2022, la entidad confirmo a todos los servidores públicos los lineamientos para retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial

Fin de la vigencia de la reglamentación del trabajo en casa en el marco de la emergencia sanitaria, Se informa a todos los servidores públicos que prestan sus servicios en la Corporación que, a partir del 1 de julio de 2022, finaliza la vigencia de las disposiciones de

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-03-10-21-2634-2022
Fecha: 2022-10-05 Hora: 15:05:48 Folios: 0

trabajo en casa establecidas, teniendo en cuanta que desde dicha fecha dejan de existir las circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales ordenadas por el Gobierno Nacional que dieron lugar a la habilitación de la modalidad del trabajo en casa.
Así mismo, Teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado, custodiar y velar por la conservación de los bienes de su propiedad, en aras de dar cumplimiento a las funciones definidas en la Ley 99 de 1993, debe garantizar por el mantenimiento de las estructuras físicas, con el fin de contar con espacios confortables para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas propias.

Que los numerales 21° y 22° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, señalan como deberes de los servidores públicos los siguientes:

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que CORPOURABA, dentro de sus estructuras físicas cuenta con bienes inmuebles así:

- ✓ Inmueble ubicado en el municipio de Arboletes en la carrera 32 N. 31-32, con matricula inmobiliaria N. 034-1776.
- ✓ Inmueble ubicado en el municipio de Apartado en la Calle 92 N. 98-39, con Matricula Inmobiliaria N. 008-55923.
- ✓ Inmueble ubicado en el municipio de San Pedro en la carrera 49 y la calle 50, con Matricula Inmobiliaria N. 034-8621.

Que en las vigencias anteriores se adelantaron intervenciones importantes en estos inmuebles, las cuales permitieron superar situaciones que se venían presentando por las inundaciones, ampliación de espacios, para la actual vigencia se proyecta continuar con las intervenciones para los inmuebles ubicados en el municipio de Arboletes y en el municipio de Apartado, las cuales buscan poder contar con espacios confortables, con ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades

Que de acuerdo a lo anterior, la Corporación no cuenta con personal que pueda realizar estas intervenciones, por ello, presenta la necesidad de contratar los servicios de una empresa o persona natural que este en la capacidad de realizar las adecuaciones requeridas.

Que el presupuesto destinado por la Corporación para la adecuación es de valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($74.172.952)** incluido administración, utilidad, imprevistos e IVA sobre la utilidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
251	22/04/2022	2.3.2.02.02.005.54290.329909001.51.1.3.1.1.02	$74.172.952

Que se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 05 de agosto de 2022.

Que en la fecha de cierre se recibieron dos (2) propuestas de los siguientes oferentes:

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-03-10-21-2634-2022
Fecha: 2022-10-05 Hora: 15:05:48 Folios: 0

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200-13-03-01-0096-2022"

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	20 horas de tiempo transcurrido *(27/09/2022 3:12:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GLOBALSYSTEMAS COLOMBIA, Apartadó Número de documento 900414883
2	18 horas de tiempo transcurrido *(27/09/2022 4:19:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	J.H ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S COLOMBIA, Apartadó Número de documento 900846105

Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por parte de los proponentes se obtuvieron los siguientes resultados:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PROPUESTO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	GLOBALSYSTEMAS Nit. 900414883	J.H ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S Nit. 900846105
PRECIO	50 puntos	49,93	49,98
FACTOR CALIDAD	40 puntos	20	40
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10 puntos	10	10
PUNTAJE TOTAL		79,93	99,98

Que la propuesta económica del proponente, **J.H ARQUITECTURA & CONSTRUCCION** fue por valor de **setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta pesos ($ 73.481.630)**, el cual se encuentra dentro del presupuesto oficial solicitado.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200-13-03-01-0096-2022, cuyo objeto corresponde a " Contratar intervenciones (mantenimiento y adecuaciones locativas) en infraestructura física de CORPOURABA " a la empresa **J.H ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S,** identificada con NIT **900.846.105-0**, por valor de **setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta pesos ($ 73.481.630).**

Que la Directora General en calidad de Ordenador del Gasto, acoge la recomendación dada por el Comité Asesor y Evaluador y adjudica el contrato derivado del proceso No, 200-13-03-01-0066-2022, a la empresa **ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S,** identificada con NIT **900.846.105-0**, por valor de **setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos treinta pesos ($ 73.481.630)..**

Que conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con oferta única.* La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el presente Decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-03-10-21-2634-2022
Fecha: 2022-10-05 Hora: 15:05:48 Folios: 0

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 200-13-03-01-0096-2022"

Que conforme a lo preceptuado en al Numeral 3° del Artículo 11°, Literal B de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Directora General de la Corporación la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **200-13-03-01-0096-2022**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **200-13-03-01-0096-2022**, cuyo objeto consiste en "Contratar intervenciones (mantenimiento y adecuaciones locativas) en infraestructura física de CORPOURABA" a:

Proveedor	Nit	Representante Legal	Valor adjudicado
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S -	900.846.105-0	JOSE HERNAN MOSQUERA PEREA CC. 82.362.740	$73.481.630

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y al Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yulys Andrea Reyes Pardo		
Revisó:	Mirleys Montalvo Mercado		
Revisó:	Manuel Ignacio Arango		
Aprobó:	Juliana Chica Londoño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			